

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202411-00089981
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Noviembre 13 de 2024

Señor(a)

**ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**

Gerente General

**ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**

Diagonal 32 No. 30A – 51, Parque del Agua

Teléfono: 6076320220

Correo Electrónico: [astrada@amb.com.co](mailto:astrada@amb.com.co); [dmahecha@amb.com.co](mailto:dmahecha@amb.com.co)

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0241 de Noviembre 12 de 2024

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202409-00169593

Radicado FUN No.: 680010240138

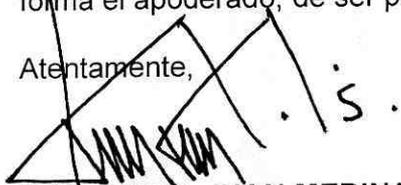
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



**ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ**

Profesional Especializado

Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho  
Carpeta No.: 0156 - 2024

---

**CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0241 - 2024 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024**

---

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 13/11/2024 16:34

Para aestrada@amb.com.co <aestrada@amb.com.co>; Dairon Ramiro Mahecha Lopez <dmahecha@amb.com.co>

 1 archivo adjunto (609 KB)  
2-GDT-202411-00089981.pdf;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202411-00089981
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Noviembre 13 de 2024

Señor(a)  
**ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**  
Gerente General  
**ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**  
Diagonal 32 No. 30A – 51, Parque del Agua  
Teléfono: 6076320220  
Correo Electrónico: [aestrada@amb.com.co](mailto:aestrada@amb.com.co); [dmahecha@amb.com.co](mailto:dmahecha@amb.com.co)  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0241 de Noviembre 12 de 2024  
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202409-00169593  
Radicado FUN No.: 680010240138

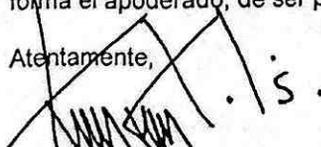
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

  
**ARC. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho  
Carpeta No.: 0156 - 2024

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN  
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 4 1
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

**RESOLUCION No.**  
( - - - 2 4 1 ) 12 NOV 2024

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.323.168 expedida en Caparrapí (Cundinamarca), en calidad de **APODERADO** del señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.081.180 expedida en Manizales (Caldas), en calidad de Gerente General de la **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con NIT. No. **890.200.162 - 2**, mediante comunicación de fecha 11 de Septiembre de 2024 referenciado con el No.1-SA-202409-00169593 y Radicado FUN No. 680010240138, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición de Redes Domiciliarias en los sectores ubicados en la **CARRERA 52 ENTRE CALLES 71, 72, 73, 74, CALLE 58 ENTRE CARRERAS 30 Y 32, EN LOS BARRIOS LAGOS DEL CACIQUE Y CONUCOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 20 de Septiembre del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 18 de Octubre del 2024, la Secretaria de planeación *solicitó al interesado "Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil"*.
4. Que mediante oficio 1-SA-202410-00195041 del día 21 de Octubre del 2024, el solicitante allega Contrato de Obra No. 224 de 2024 suscrito entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. y el Consorcio Acueducto JGV y las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales 96-45-101085147 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101068104, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 4 1
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

12 NOV 2024

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 96.169.985,80	11/10/2024	11/05/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 96.169.985,80	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y 0 DIAS	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 96.169.985,80	AMPARA POR 2 AÑOS O MESES Y 0 DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	11/10/2024	11/05/2025

5. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, con el objeto de realizar la Reposición de Redes Domiciliarias en los sectores ubicados en la **CARRERA 52 ENTRE CALLES 71, 72, 73, 74, CALLE 58 ENTRE CARRERAS 30 Y 32, EN LOS BARRIOS LAGOS DEL CACIQUE Y CONUCOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARAGRAFO I.** La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

**PARÁGRAFO II.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **466.50 M2** y recuperación es un total de **5.867,00 M2**, distribuidos así:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 4 1
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

1 2 NOV 2024

**ÁREA A INTERVENIR**

DESCRIPCION	AREA
<b>SECTOR lagos del cacique. Carrera 52 entre calles 71, 72, 73,74.</b>	
Rotura de calzada Red principal	600.00X0.50=300.00M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	9.00(8.00X0.50)=36.00M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	11.00(0.50X1.00)=5.50M2
<b>TOTAL AREA INTERVENIDA:</b>	<b>341.50M2</b>
<b>SECTOR CONUCOS Calle 58 entre carreras 32 y 30</b>	
Rotura de la calzada red principal	137.00X0.50=68.50M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	14.00(7.00X0.50)=49.00M2
Rotura de calzada de red domiciliarias cortas	15.00(0.50X1.00)=7.50M2
<b>TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>125.00M2</b>
<b>TOTAL AREA INTERVENIDA SECTOR 1 Y SECTOR 2</b>	<b>466.50M2</b>

**ÁREA A RECUPERAR**

DESCRIPCION	AREA
<b>SECTOR lagos del cacique. Carrera 52 entre calles 71, 72, 73,74.</b>	
Recuperación de calzada de la carrera 52 entre las calles 71, 72, 73,74. Barrio Lagos del Cacique	600.00x8.00=4.800M2
Recuperación de las Franjas de circulación	25(2.00X1.00)=50M2
<b>TOTAL AREA A RECUPERAR</b>	<b>4.850.00M2</b>
<b>SECTOR CONUCOS calle 58 entre carreras 32 y 30</b>	
Recuperación de calzada en la calle 58 entre carreras 32 y 30	137.00X7.00=959M2
Recuperación de las Franjas de circulación	29.00(2.00X1.00)=58M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR</b>	<b>1.017.00M2</b>
<b>TOTAL AREA A RECUPERAR SECTOR 1 Y SECTOR 2</b>	<b>5.867.00M2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica e Impacto Urbano, el cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.





DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 4 1
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

12 NOV 2024

**PARAGRAFO.** La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

**ARTICULO CUARTO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO:** Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **TRES (3) MESES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO SEXTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

**ARTICULO OCTAVO:** El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 4 1
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

12 NOV 2024

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal

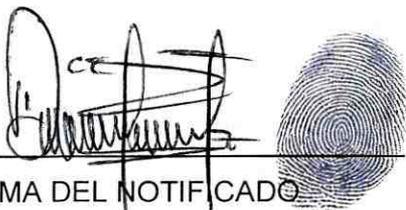
Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez   
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano   
Profesional Universitaria  
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho   
Carpeta: 0156 - 2024



NOTIFICACION PERSONAL

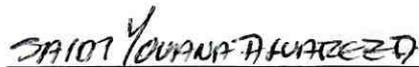
En Bucaramanga, a los 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, se hizo presente DAIRO RAMIRO MARCHA LOPEZ Identificado con la C.C. No. 80323168 de CARRERA (CONDOMINIO), en calidad de PROPIETARIO, del predio localizado en la **CARRERA 52 ENTRE CALLES 71, 72, 73, 74, CALLE 58 ENTRE CARRERAS 30 Y 32, EN LOS BARRIOS LAGOS DEL CACIQUE Y CONUCOS del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0247 De 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO X



FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 80323168



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37712387 Bucaramanga



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004  
Versión: 2.0  
Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
Página 1 de 25

Fecha: 20/09/2024	Carpeta No: 0156
Entidad: Acueducto de Bucaramanga Reposición de redes y domiciliarias	Dirección: Carrera 52 con calle 71,72,73,74 Calle 52 entre carreras 30 y 32 Barrio: Lagos del Cacique Conucos
Tipo de Intervención: Domiciliaria Nueva FUN	Radicado: 1-SA-202409-00169593 680010240138
En cumplimiento del Decreto 077 de 2008 y Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

DESCRIPCION	AREA
<b>SECTOR lagos del cacique. Carrera 52 entre calles 71, 72, 73,74.</b>	
Rotura de calzada Red principal	600.00X0.50=300.00M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	9.00(8.00X0.50)=36.00M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	11.00(0.50X1.00)=5.50M2
<b>TOTAL AREA INTERVENIDA:</b>	<b>341.50M2</b>
<b>SECTOR CONUCOS Calle 58 entre carreras 32 y 30</b>	
Rotura de la calzada red principal	137.00X0.50=68.50M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	14.00(7.00X0.50)=49.00M2
Rotura de calzada de red domiciliarias cortas	15.00(0.50X1.00)=7.50M2
<b>TOTAL, AREA INTERVENIDA:</b>	<b>125.00M2</b>
<b>TOTAL AREA INTERVENIDA SECTOR 1 Y SECTOR 2</b>	<b>466.50M2</b>

**2. Área a Recuperar:**

DESCRIPCION	AREA
<b>SECTOR lagos del cacique. Carrera 52 entre calles 71, 72, 73,74.</b>	
Recuperación de calzada de la carrera 52 entre las calles 71, 72, 73,74. Barrio Lagos del Cacique	600.00x8.00=4.800M2
Recuperación de las Franjas de circulación	25(2.00X1.00)=50M2
<b>TOTAL AREA A RECUPERAR</b>	<b>4.850.00M2</b>
<b>SECTOR CONUCOS calle 58 entre carreras 32 y 30</b>	
Recuperación de calzada en la calle 58 entre carreras 32 y 30	137.00X7.00=959M2
Recuperación de las Franjas de circulación	29.00(2.00X1.00)=58M2
<b>TOTAL, AREA A RECUPERAR</b>	<b>1.017.00M2</b>
<b>TOTAL AREA A RECUPERAR SECTOR 1 Y SECTOR 2</b>	<b>5.867.00M2</b>



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004  
 Versión: 2.0  
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
 Página 2 de 25

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Franja de circulación SECTOR Lagos del Cacique	En concreto, tableta tipo exterior en ciertos andenes.
Calzada carrera 52 entre calles 71,72,73 Barrio Lagos del Cacique	En pavimento flexible en regulares condiciones.
Franja de circulación SECTOR Conucos	En concreto, tableta tipo exterior en ciertos andenes
Calzada calle 58 entre carreras 32 y 30	En pavimento flexible en buenas condiciones

En este caso los trabajos se van a realizar en 2 sectores en la **carrera 52 con calles 71, 72,73 del Barrio Lagos del Cacique sobre la franja de circulación en ambos costados, y la calzada. Y en la calle 58 entre carreras 32 y 30 del barrio Conucos** en ambos costados de la franja de circulación y en la calzada. La recuperación se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización, con el fin de prevenir el riesgo para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente: Carrera 52 entre calles 71, 72,73. Barrio Lagos del Cacique**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado oriente			Vía Vehicular M	Costado occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Carrera 52	-	1.00		8.00		1.00	-	10.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 25

Calle 58 entre carreras 32 y 30. Barrio Conucos

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Via Vehicular M	Costado Sur			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Calle 58	4.00	1.00	2.00	7.00	2.00	1.00	4.00	21.00

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Cartelera	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Armarios	SI
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	NO
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	NO
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	NO
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	NO
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004  
 Versión: 2.0  
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
 Página 4 de 25

**6. Fotografías**

**SECTOR LAGOS DEL CACIQUE**



**Imagen 1:** Carrera 52 con calle 71 se observa que la calzada ha colapsado y se encuentra delimitado con protección para la entrada y salida de vehículos.



**Imagen 2.** Calzada de la carrera 52 entre calles 71 y 72 en pavimento flexible en estado regular.



**Imagen 3.** Domiciliaria en la carrera 52 No 71-72 costado occidente en concreto en estado regular.



**Imagen 4.** Domiciliaria en la carrera 52 No 71-114 costado occidente, franja de circulación en buen estado.



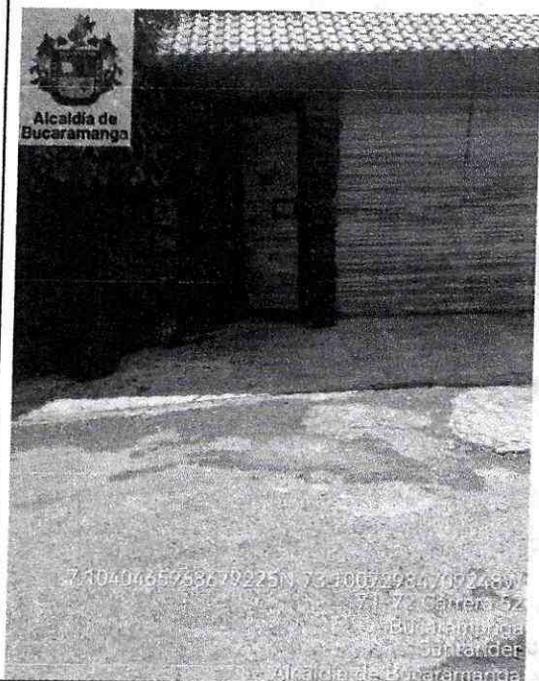
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

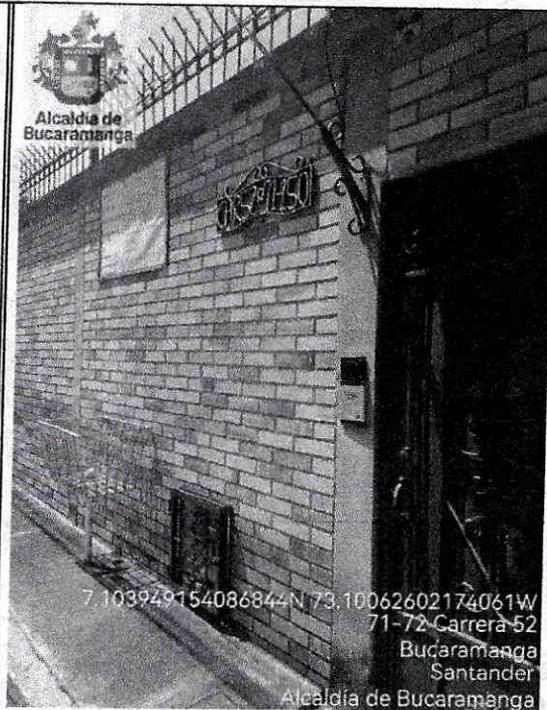
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 25



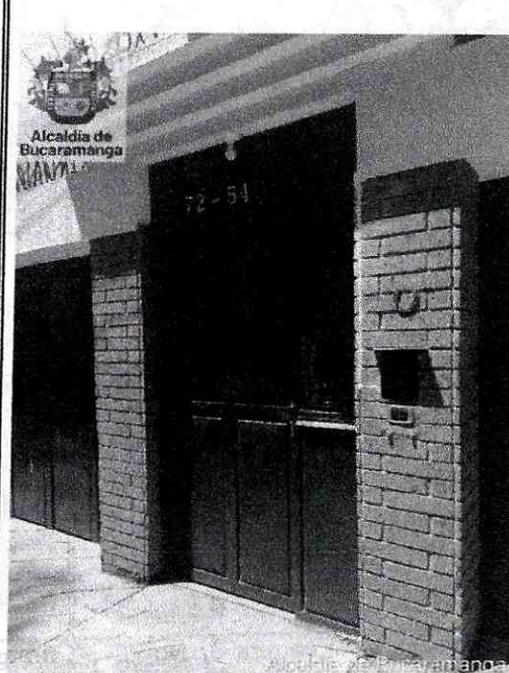
**Imagen 5.** Domiciliaria en la carrera 52 No 71-115 costado oriente franja de circulación en concreto en estado regular



**Imagen 6.** Domiciliaria en la carrera 52 No 71-150 costado occidente franja de circulación en concreto estado regular.



**Imagen 7.** Domiciliaria en la carrera 52 No 71-160 costado occidente en concreto en estado regular.



**Imagen 8.** Domiciliaria en la carrera 52 No 72-54 costado occidente en estado regular.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

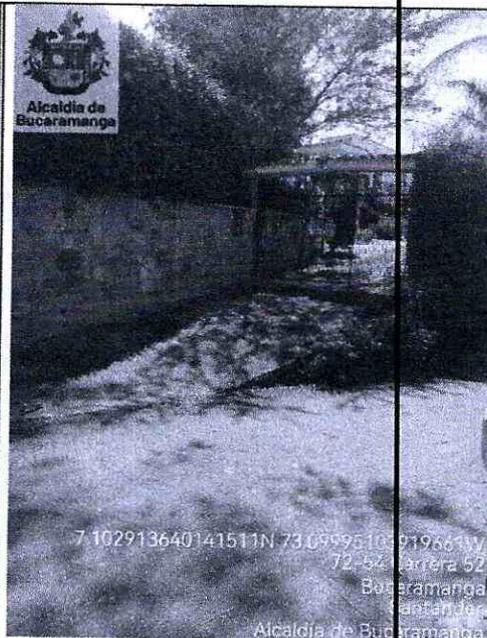
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

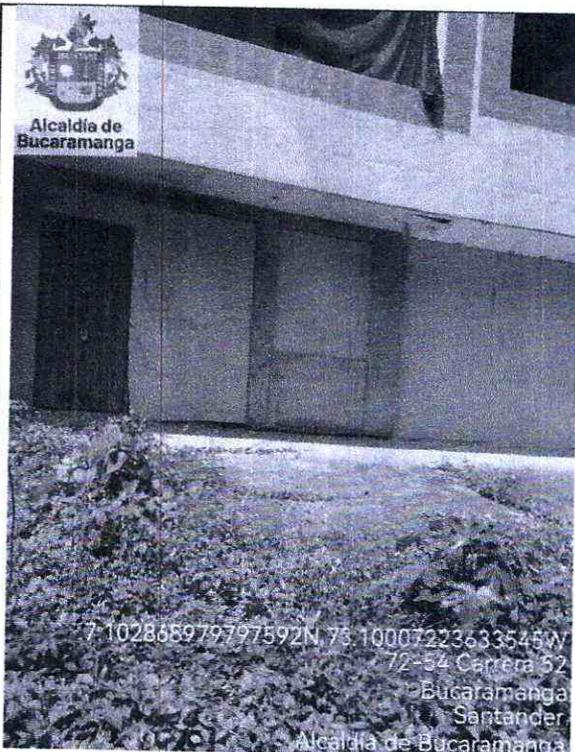
Página 6 de 25



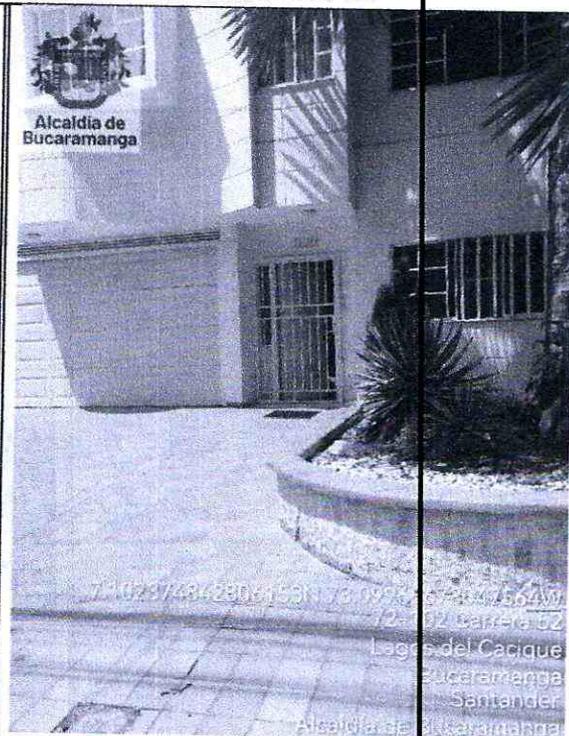
**Imagen 9.** Domiciliaria en la carrera 52 No 72-70 costado occidente en concreto en estado regular.



**Imagen10.** Domiciliaria en la carrera 52 No 72-73 costado occidente en concreto en estado regular.



**Imagen 11.** Domiciliaria en la carrera 52 No 72-74 costado occidente en concreto.



**Imagen12.** Domiciliaria en la carrera 52 No 72-128 en tableta tipo exterior en estado regular.



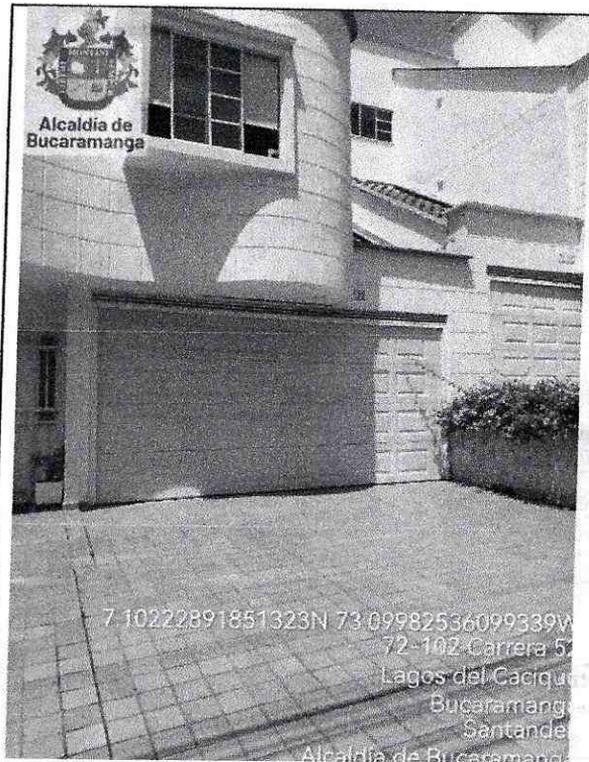
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

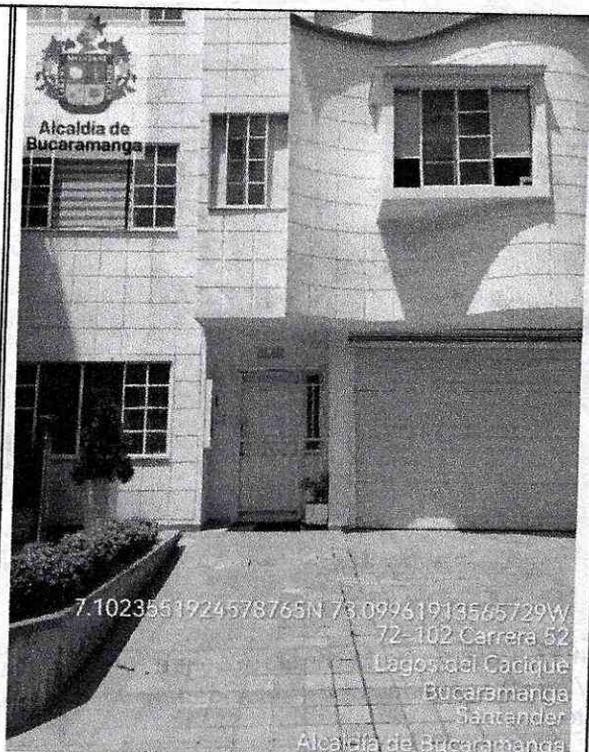
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 25



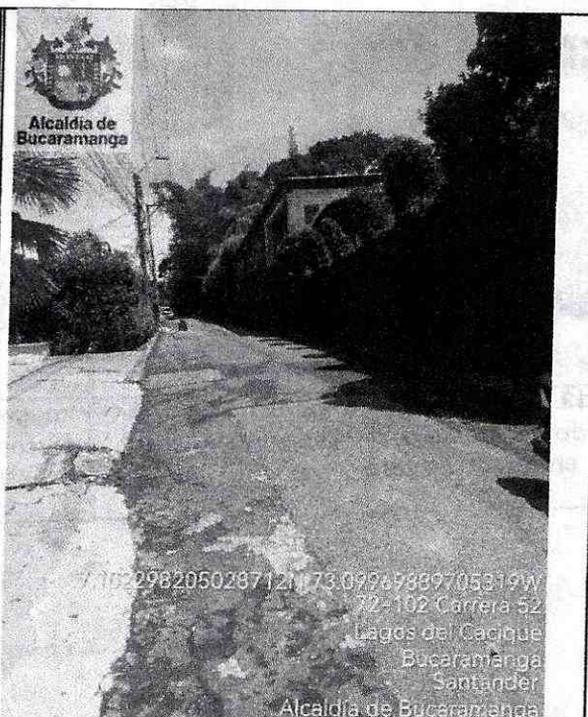
**Imagen 13.** Domiciliaria en la carrera 52 No 72-134 costado occidente en tableta tipo exterior en estado regular.



**Imagen 14.** Domiciliaria en la carrera 52 No 72-138 costado occidente en tableta tipo exterior en estado regular.



**Imagen 15.** Domiciliaria en la carrera 52 No 72-129 costado oriente en concreto en estado regular



**Imagen 16.** Calzada en la carrera 52 con calle 72 en pavimento flexible en estado regular.



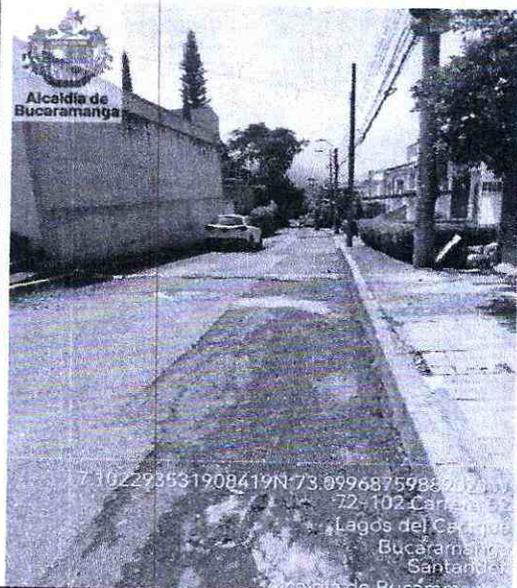
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004

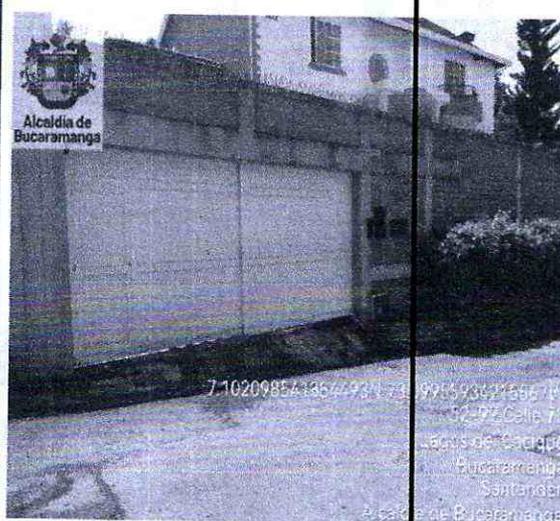
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

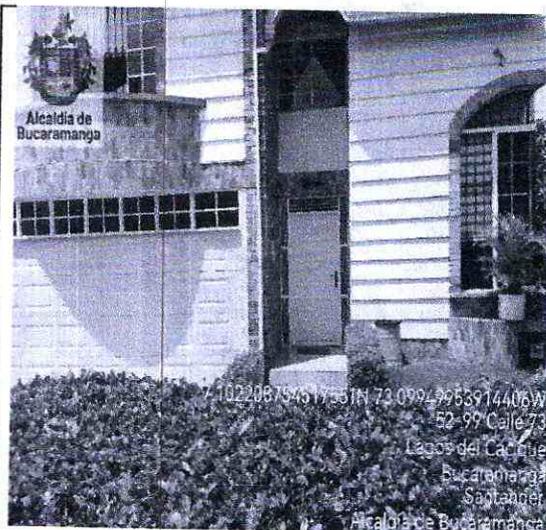
Página 8 de 25



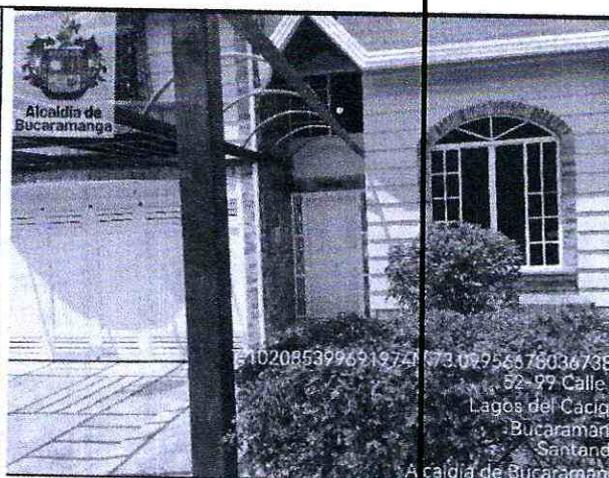
**Imagen 17.** Calzada en la carrera 52 entre calles 72 y 73 con reductor de velocidad en concreto.



**Imagen 18.** Franja de circulación en concreto en losetas de 1.00x1.00. aproximadamente



**Imagen 19.** Domiciliaria en la carrera 52 No 73-08 costado occidente costado occidente en concreto en estado regular.



**Imagen 20.** Domiciliaria en la carrera 52 No 73-18 costado occidente .en concreto en estado regular



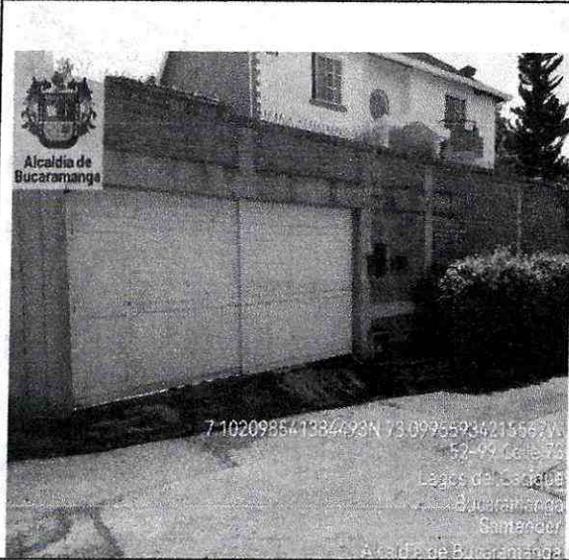
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

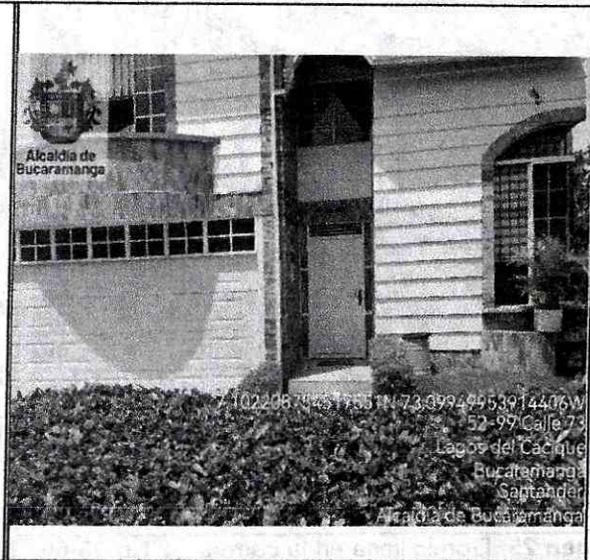
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 25



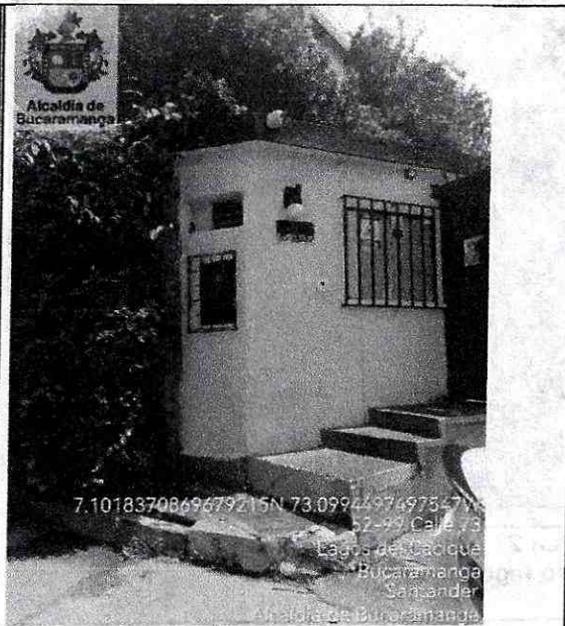
**Imagen 21.** Domiciliaria en la carrera 52 No 73-31 costado oriente en concreto en estado regular.



**Imagen 22.** Domiciliaria en la carrera 52 No 73-28 costado oriente en concreto en estado regular.



**Imagen 23.** Domiciliaria en la carrera 52 No 73-48 costado oriente en concreto en estado regular.

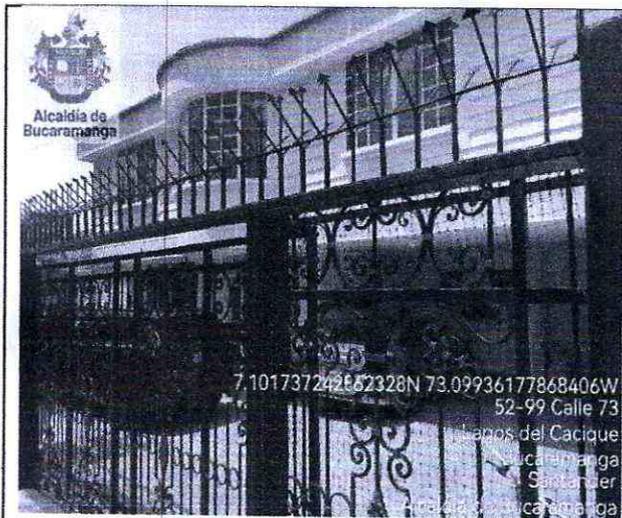


**Imagen 24.** Domiciliaria en la carrera 52 No 73-55 costado oriente en estado regular.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004  
 Versión: 2.0  
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
 Página 10 de 25



**Imagen 25.** Domiciliaria en la carrera 52 No 73-60 costado oriente costado occidente en concreto en estado regular.



**Imagen 26.** Domiciliaria en la carrera 52 No 73-78 costado oriente costado occidente en concreto en estado regular.



**Imagen 27.** Calzada en pavimento flexible en estado regular



**Imagen 28.** Unión de la carrera 52 con calle 74 en pavimento flexible en estado regular.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

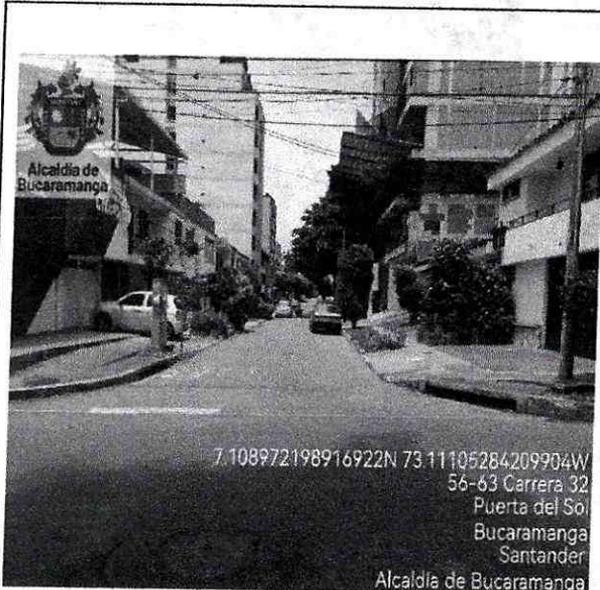
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

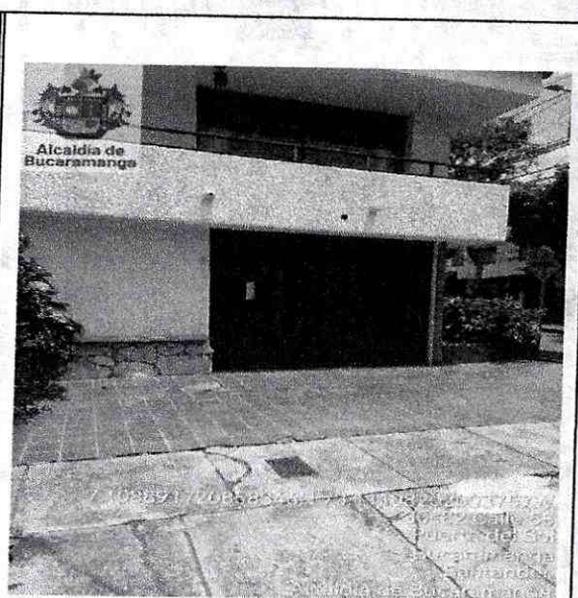
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 25

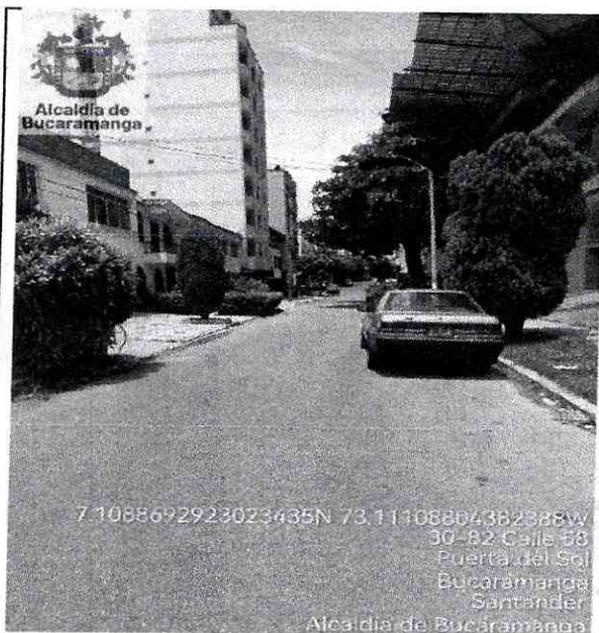
**SECTOR CONUCOS**



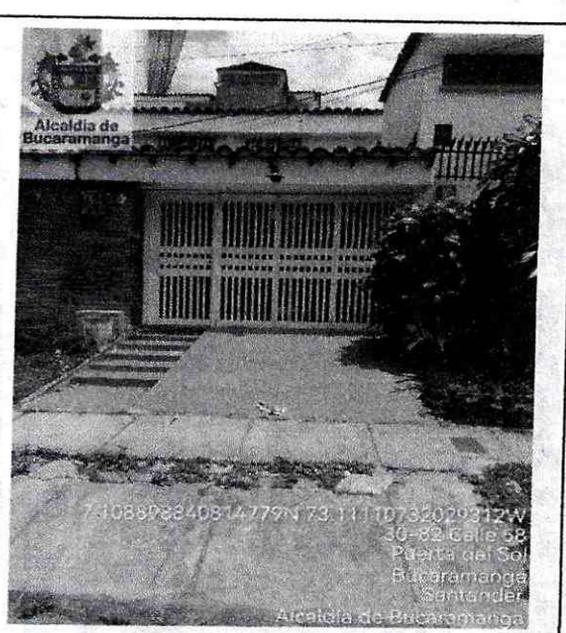
**Imagen 29.** Calzada en pavimento flexible en estado regular



**Imagen 30.** Unión de la carrera 52 con calle 74 en pavimento flexible en estado regular.



**Imagen 31.** Calzada en pavimento flexible en buen estado.



**Imagen 32.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-119 costado Norte.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 12 de 25



**Imagen 33.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-116 costado sur



**Imagen 34**



**Imagen 35.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-109 costado norte.



**Imagen 36.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-106 costado sur.



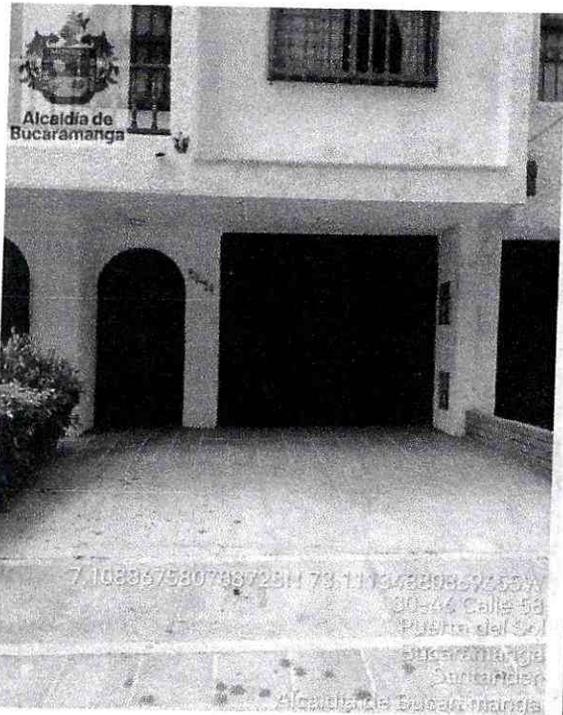
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

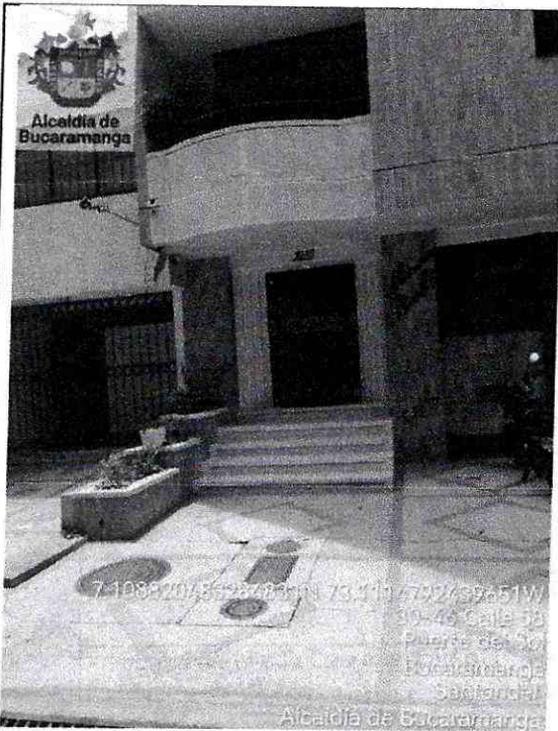
Página 13 de 25



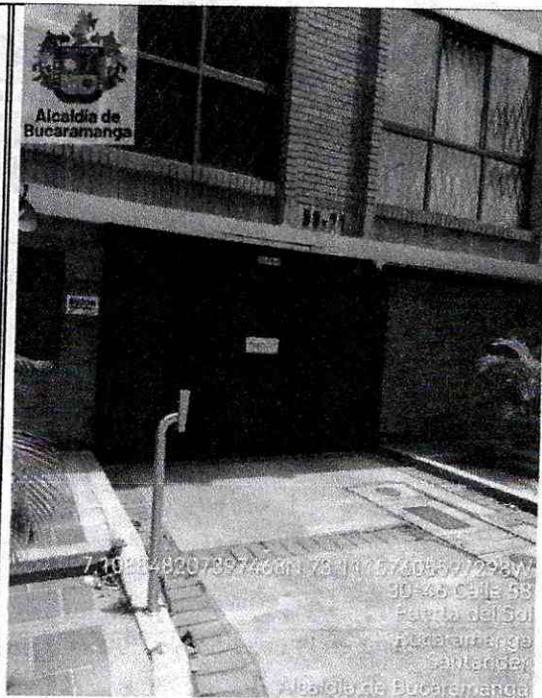
**Imagen 37.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-94 costado sur.



**Imagen 38.** . Domiciliaria en la calle 58 No 30-84 costado sur.



**Imagen 39.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-80 costado sur



**Imagen 40.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-77 costado norte



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

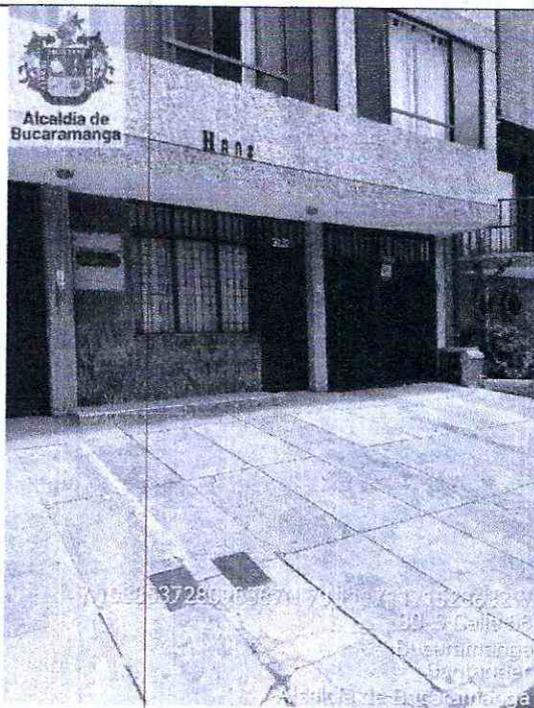
Página 14 de 25



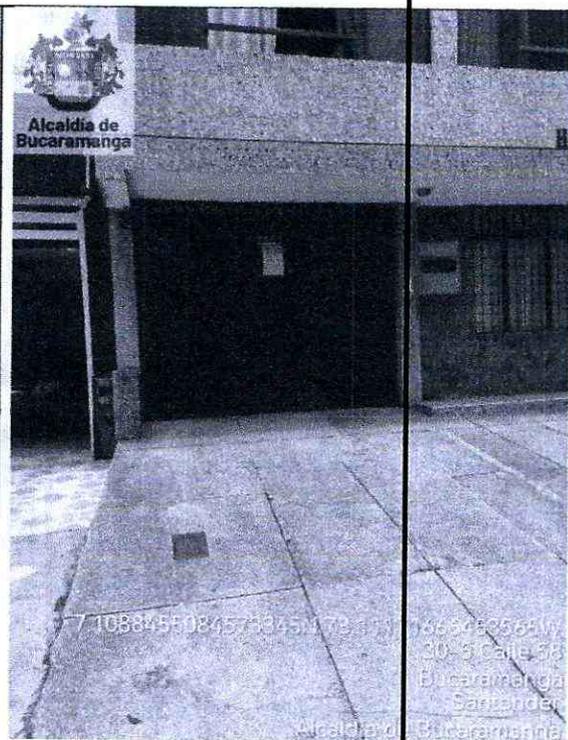
**Imagen 41.** . Domiciliaria en la calle 58 No 30-67 costado norte



**Imagen 42.** . Domiciliaria en la calle 58 No 30-58 costado sur



**Imagen 43.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-57 costado norte



**Imagen 44.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-53 costado norte



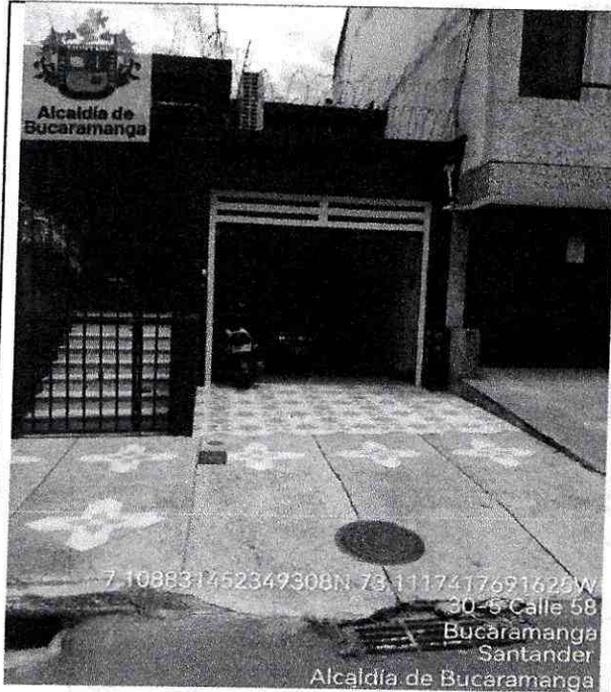
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

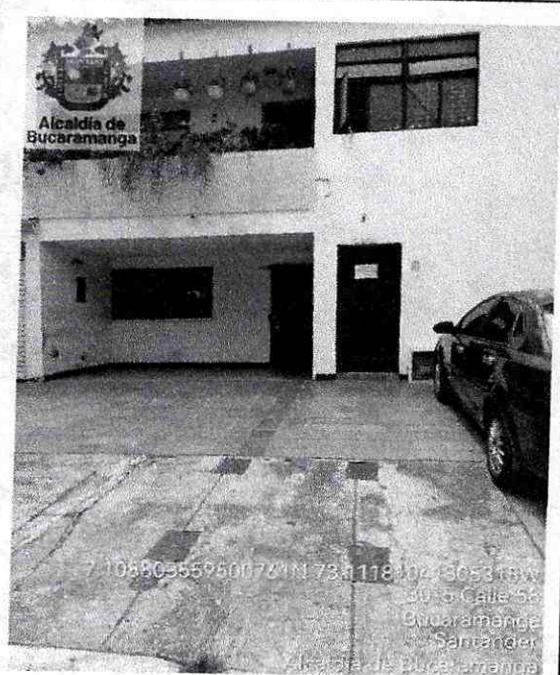
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 15 de 25



**Imagen 45.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-47 costado norte



**Imagen 46.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-46-42 costado sur



**Imagen 47.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-37 costado norte



**Imagen 48.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-30 costado sur



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 16 de 25



**Imagen 50.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-31 costado norte.



**Imagen 51.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-23 costado norte



**Imagen 52.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-22 costado sur



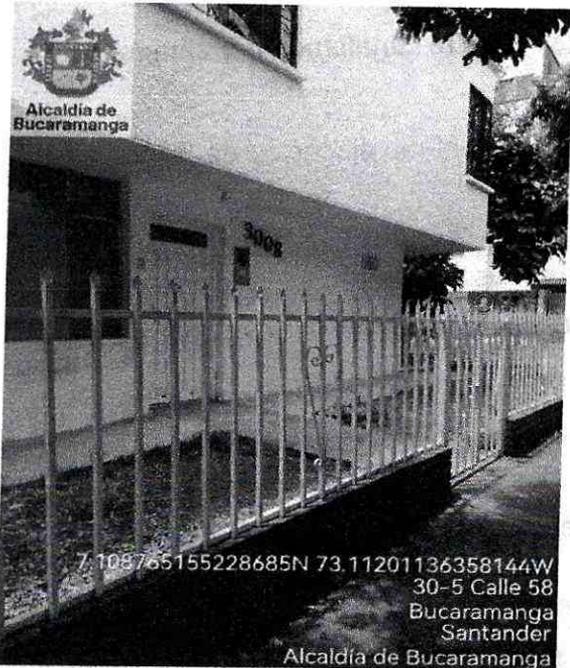
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

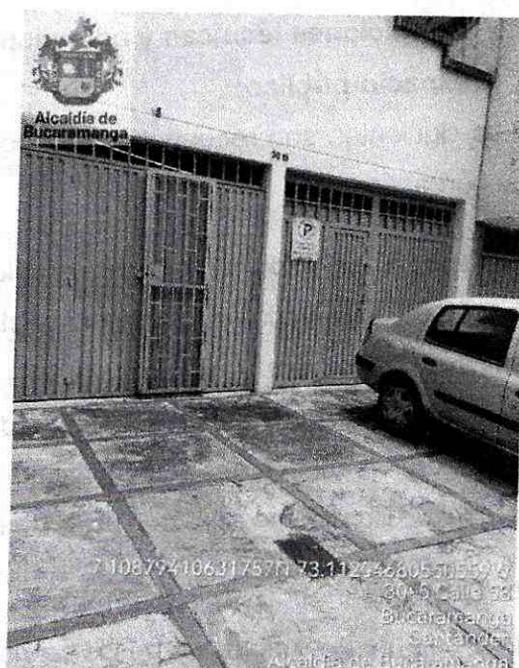
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

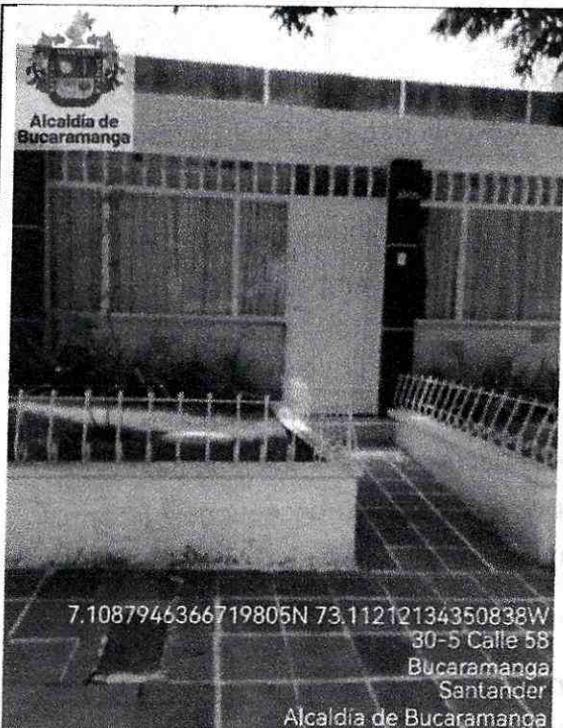
Página 17 de 25



**Imagen 53.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-08 costado sur



**Imagen 54.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-15 costado norte



**Imagen 55.** Domiciliaria en la calle 58 No 30-05 costado norte



**Imagen 56.** Calzada en la carrera 30 con calle 58



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 18 de 25

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.
- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 19 de 25

reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 20 de 25

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.

2. En pavimento entre 7 y 10 cm., de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.

3. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere los Un (1) centímetros, por encima de la rasante existente.

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor de acuerdo al decreto 077 de 2008.

Los andenes que se encuentran con la tableta tipo exterior o tipo metro línea de acuerdo a la Norma del Manual del espacio público serán recuperados en las mismas condiciones.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

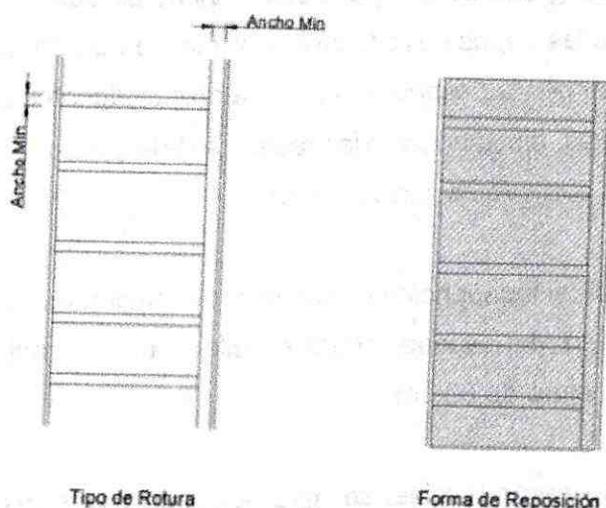
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 21 de 25

En cuanto a las calzadas, se toma en cuenta lo estipulado en el Decreto 077 de 2008

**Rotura Tipo Paralelo al Sardinel:** Son aquellas que se realizan paralelamente a un sardinel y se ramifica en sentido perpendicular hacia el sardinel de su costado opuesto. En este caso, la recuperación del pavimento deberá realizarse para toda la extensión de la zona intervenida incluyendo su estructura y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímetros de espesor en toda la extensión de la calzada. En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer, según las condiciones establecidas en el literal c, del artículo 18 del presente Decreto. En caso de detectarse fallos y/o deterioro considerable de la capa asfáltica al momento de la solicitud de la licencia, el acto administrativo que aprueba la licencia, deberá establecer con claridad los responsables de ejecución de las diferentes obras. (Ver gráfico). Y requerir su reparación dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la licencia. Los responsables deberán ejecutar las obras para subsanar las fallas y/o deterioro de la capa asfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días, de no hacerlo dentro del plazo establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuenta de las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multas correspondientes.



**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 22 de 25

servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

- a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.
- b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
- c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.
- e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.
- f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.
- g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicare una placa de 20 cm. De pavicreto



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 23 de 25

MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.

h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará Un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciéndose la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.

i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.

k. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

l. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 24 de 25

n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No se tienen observaciones

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

No se tienen observaciones

**13. Observaciones generales:**

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 25 de 25

correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

**Ing. WILLIAM CRISTANCHO TRIANA**  
Profesional Especializado  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

**MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR**  
Recorredora Categoría VII  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

<b>ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>Código:</b> F-DPM-1220-238,37-010
	<b>Versión:</b> 2.0
	<b>Fecha aprobación:</b> Febrero-28-2022
	<b>Página</b> 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Propietario (persona natural o jurídica)		ALEJANDRO ESTRADA CARMONA GERENTE GENERAL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT. No. 890.200.162 – 2 C.C. No. 75.081.180 DE MANIZALES (CALDAS)	
Dirección intervención:		CARRERA 52 ENTRE CALLES 71, 72, 73, 74, CALLE 58 ENTRE CARRERAS 30 Y 32 BARRIOS LAGOS DEL CACIQUE Y CONUCOS	
Resolución No: (No. y fecha)		0241 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
NOVIEMBRE 12 DE 2024	NOVIEMBRE 12 DE 2026	NOVIEMBRE 20 DE 2024	FEBRERO 20 DE 2025
Área de intervención:	466.50 M2	Área de recuperación:	5.867,00 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
<p>Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos <b>ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.</b>, según Resolución No. 0241 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024.</p> <p><b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.</p> <p>En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:</p>			
 <b>Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ</b> <b>Profesional Especializado</b> <b>Secretaría de Planeación</b>		 <b>Nombre y firma: DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ</b> <b>Apoderado</b> <b>ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	